LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 316

TEGUCIGALPA. 7 DE NOVIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.1

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar un sueldo mensual —Se manda pagar la suma de \$ 418.31—Se concede un ascenso-Se manda pagar la suma de \$ 1.414 23—Se manda pagar la suma de \$ 525 00—Se dispone que un militar devengue el sueldo de su grado—Se nombra un escribiente-Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 10 00-Se admite una renuncia-Se manda pagar la suma de \$ 139.30—Se confirma la anexión de un empleo-Se autorizan unos gastos—Se manda pagar la suma de \$ 13.50—Se manda pagar la suma de \$ 100.00 —Se manda pagar la cantidad de 3 17.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se reforma un acuerdo-Se autoriza la cantidad de \$140 44—Se autoriza la erogación de \$ 10 00. AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar un sueldo mensual

Tegucigalpa 21 de octubre de 1908. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Réntas del departamento de Intibucá pague al barbero de la guarnición de La Esperanza, don Modesto Girón, el sueldo de treinta pesos mensuales, desde el 1º de agosto recién pasado, fecha en que empezó á prestar sus servicios; imputándose el gasto á la partida 7º, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$418.31

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Amapala se paguen á los señores Siercke y Carrasco (\$ 418.31) cuatrocientos diez y ocho pesos treinta y un centavos, valor de las medicinas que la farmacia «La Reforma» suministró al Hospital de Sangre de Choluteca, durante

los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año. La erogación de la suma expresada se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908.

El Presidente de la República, en atención á la honradez, competencia, lealtad é importantes servicios prestados por el el señor Comandante 2º don Joaquín García,

ACUERDA:

Ascenderlo á Comandante 1º del Ejército, confirmando así el grado que le confirió el señor Comandante de Armas del puerto de Amapala, el 9 de agosto del corriente año.—Comuníquese y expídase por quien corresponde el despacho respectivo.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-¿ho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 1 414.23

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1908. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Pablo Uhler & C³ \$ 1.414.23, valor de 3.123½ yardas de dril Globe y dril azul Indigo que suministraron el 11 y 18 de agosto y 1° de septiembre de este año. para la confección de uniformes que se necesitaron para uso de los alumnos de la Escuela Militar de esta ciudad. El gasto impútese á la partida 4³, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 525.00

Tegucigalpa: 23 de octubre de 190 El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas departamento de Copán pague al mandante de Armas del mismo la s de (\$ 525.00) quinientos veinte y c pesos, valor de trescientas fornit que ha contratado para el servicio i tar; imputándose el gasto á la partide capítulo VI, Ramo de Guerra, del l supuesto General vigente. — Comquese.

El Secretario de Estado en el Des cho de la Guerra,

D. Gutiérre

Se dispone que un militar devengue e sueldo de su grado

Tegucigalpa: 23 de octubre de 190

El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el señor Comandante 1º Joac García, de alta en la guarnición de A pala, devengue el sueldo de su gr desde el 9 de agosto último, en cuya cha empezó á prestar sus servicios el carácter de tal —Comuníquese.

DÁVIL

El Secretario de Estado en el De cho de la Guerra,

D. Gutiérri

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 23 de octubre de 190

Habiéndose concedido licencia al e biente de este Ministerio, Bachiller Rogelio Zacapa, para ausentarse de población, el Presidente de la Repút

ACCERDA:

1º—Nombrar para que lo sustituy de igual título don Antonio del Cast mientras regresa al desempeño de cargo; y

2º—Que el expresado señor Cas devengue el sueldo de ley desde e el presente mes, fecha en que empezó prestar sus servicios - Comuníquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despaιο de la Guerra,

D. Gutiérrez.

admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908. El Presidente de la República, enconando justos los motivos en que se funι el Coronel don Martin Velásquez pahacer dimisión de la Comandancia de

ACUERDA

rmas del departamento de Atlántida,

19—Admitir al señor Coronel Velásiez la renuncia interpuesta, rindiéndole s gracias por sus servicios; y

29-Nombrar para que lo sustituya en puesto referido, con calidad de interi-), al de igual grado don Enrique Bens, con el sueldo de ley -- Comuníiese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-10 de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas a Intibucá se pague á don Ceferino ernández la suma de diez pesos, valor 2 la liquidación que le corresponde por s servicios que prestó como Capitán en guarnición de Choluteca, durante 20 las, según informa el Comandante de rmas de aquel lugar, y en los cuales evengó un peso diario. El gasto imútese á la partida 7ª, capítulo VI, Rao de Guerra, del Presupuesto General gente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despano de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908.

Siendo justas las causas en que el se or Doctor don Juan J. Ordónez funda a renuncia de Cirujano de la guarnición e Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por os servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despaho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 139.30

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1908. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar, como buena data para el senor Administrador de la Aduana de Amapala, la cantidad de ciento treintinueve pesos treinta centavos, que pagó fuera de Presupuesto, de la manera que sigue.

Valor del excedente pagado al Cuerpo de Marina y un Capitán, en el mes de noviembre de 1907.\$ 25.20Valor del excedente pagado al Cuerpo de Marina y un Capitán en el mes de diciembre... 25.20

Valor pagado á un Capitán en enero de 1908 12.70Valor pagado á un Capitán en 12.70 febrero de 1908

Valor pagado á un Capitán en 12.70 marzo de 1908 Valor pagado á un Capitán en abril de 1908 12.70

Valor pagado á un Capitán en mayo de 1908..... Valor pagado á un Capitán en

junio de 1908.... 12.70 Valor pagado á un Capitán en 12.70

Suma\$ 139.30

Impútese dicha erogación á la partida 3^a, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General, correspondiente al año económico anterior.—Comuníquese. Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

12.70

Se confirma la anexión de un empleo

Tegucigalpa · 26 de octubre de 1908. El Presidente de la República

ACCERDA '

Confirmar la anexión de la Mayoría de Plaza de Iriona al Subcomandante Local, Capitán Jorge Zúniga, mientras se nombra la persona que en propiedad desempeñe aquel cargo. El señor Zúniga devengará el medio sueldo de ley desde hoy, en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autorizan unos gastos

Tegucigalpa 26 de octubre de 1908. El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar la suma de doscientos cincuenta pesos mesuales, que se necesitan para provisiones del vapor nacional «Ta-|

que devengarán dos mecánicos, maquinistas de abordo, en vez de 🖇 150 y 🕏 75 que se les había asignado, respectivamente, antes de tener á su cargo las reparaciones que se continúan haciendo á aquel barco Estas cantidades se pagarán por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés, desde el 1º de octubre de este ano; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y Marina,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 13.50

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat se pague al Capitán Leandro Aguilar la suma de \$ 13.50, valor que devengó como Comandante de Armas de aquella Sección Militar, durante 9 días, correspondientes á julio y agosto del presente año. El gasto impútese á la partida 63, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Guttérrez

Se manda pagar la sama de 3 100.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

El Presidente de la República ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Coronel don Pío E. Pacheco la suma de \$ 100.00, valor con que se le habilita para que se traslade de la ciudad de Nacaome á Puerto Cortés, donde prestará sus servicios como Mayor de Plaza. La erogación se imputará á la partida 1%, capítulo VI, Ramo de Guerra. del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 17.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1908.

ACCERDA:

El Presidente de la República

Pagar por medio de la Administración de Rentas del departamento de Intibuca la cantidad de \$17.00, valor á que ascendió la compra de 34 botellas de petróleo, á razón de 50 centavos cada una, para el tumbla, > lo mismo que \$ 200.00 y \$ 150.00 alumbrado exterior del cuartel de aquella plaza, durante el mes de septiembre último. La erogación expresada se enfregará al señor Comandante de Armas del mismo, y se imputará á la partida 7^a, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente —Comuní-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa. 26 de octubre de 1908. El Presidente de la República ACUERDA

Que por la Administración de Rentas de Intibucá se pague al caballero cadete Arnulfo Canales la suma de S 25.00, valor que invertirá en su traslación de la cludad de La Esperanza á esta capial, en donde prestará sus servicios. Ese gasto se imputará á la partida 1ª, capitulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Cumuniquese. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despaho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa. 26 de octubre de 1908. El Presidente de la República ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 13 del corriene, por el que se manda pagar al Coman lante de Armas de Trujillo, por la Adua a del mismo, \$138 00 en vez de \$138.07, alor que importa la confección de doce miformes de kaki, con sus respectivos tepis, para uso de la Banda Marcial de licho puerto. La impatación se hará á a misma partida y capítulo del acuerdo rimitivo.—Comuniquese

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despaho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la cantidad de \$ 140 44

Tegucigalpa 27 de octubre de 1908 El Presidente de la República ACCERDA:

Autorizar, como buena data para el seor Administrador de Rentas de Olanho, la suma de \$140.44, valor de las redicinas suministradas por don Daniel brevé á los enfermos de la guarnición e Juticalpa, durante los meses de agoso, septiembre y octubre del presente no. Este gasto se imputará á la partia 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del resupuesto General vigente.—Comuníuese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despaho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 10 00

Tegucigalpa 27 de octubre de 1908. El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer la erogación de \$ 10.00, que se pagará por la Receptoría de Rentas respectiva, al señor Comandante de Armas de la Sección Militar de Cedros, que invertirá en la compra de un ataúd para inhumar los restos del soldado Raimundo Martínez, quien estaba al servicio del Gobierno Impútese á la partida 72, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D.~Guti'errez.

AVISOS

Registro de la Propiedad

Don Rafael Alvarado Peña ha presentado hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de Comayaguela, el veinte del cornente mes, por la cual don Francisco Escoto vende, por setenta pesos, á don Isidoro Varela, una labranza que adquirió por herencia de su padre. situada en La Laguna, aldea de Mateo, de aquel término municipal, como de manzana y media de terreno, acotada al Poniente con cerco de piedra, como ciento cuarenta varas, y cuyos límites son: al Sur, casa del Dr Guillermo Bustillo G. mediando el camino real que va para Lepaterique de Comayaguela: al Oriente, terreno de María Pío y Dolores Escoto: al Norte, río de Mateo: y al Poniente, quebrada de La Puerta de Golpe. Por falta de antecedente inscrito, se publica la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.

Martín Jiménez.

Registro de la Propiedad

El señor don Eulogio Pineda ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento, la primera copia de una escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos seis ante el Juzgado de Letras del mismo departamento, en virtud de la cual el señor don Bonifacio Molina, mayor de edad, casado, tejero y vecino de esta ciudad, vende á doña Dolores Trejo de Rosa un lote de terreno de cincuenta manzanas de superficie, conocido con el nombre de "Las Cuevas." en esta comprensión municipal, amurallado de zanjo y cimiento, en estado inculto, excepto manzana y media, que se hallan cubiertas por una plantación de plátanos, y cuyos límites son: al Norte, potreros del vendedor y de don Benjamín Milla: al Sur, río de "Arcilaca" y campo libre: al Este, terreno ejidal y libre; y al Oeste, un potrero de la compradora. El precio es doscientos pesos, que confiesa Molina haber recibido. Y no habiendo antecedentes inscritos relacionados con tal inmueble, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 2 de septiembre de 1908.

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor don Justino Cruz ha presentado en esta fecha, para su inscripción en este Registro de la Propiedad, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintisiete de julio último por el Juez de Paz de Erandique, en virtud de la cual el señor don Cayetano Cruz, mayor de edad, casado. labrador y vecino de aquella villa, vende á don Justino del mismo apellido un lote de terreno de doce manzanas de superficie de las cuales hay dos cultivadas de plátanos, café y otros árboles, amurallando la propiedad un cercado de zanjo y madera. En el centro del terreno se halla construida una casa de adobe y parte de bahareque, con cubierta de teja y otras edificaciones de menor importancia destinadas al servicio anexo, como también un trapiche de madera y un horno para la elaboración de panela. Estos inmuebles se hallan ubicados en el punto denominado "La Laguna," comprensión municipal de Erandique, y limitan al Norte y Oriente, con una loma ocotalosa: al Sur, con una milpa y otros trabajos del vendedoi: y al Occidente, con una labranza de Juan Cruz. y pasan al dominio del comprador por quinientos pesos. Y no habiendo antecedentes inscritos relativos á estas propiedades, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias 8 de septiembre de 1908. 5**—**5

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor don Miguel P. Batres ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este departamento. la primera copia de una escritura pública autorizada en doce del corriente mes por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, en virtud de la cual los señores Santiago. Luciana y María Concepción Membreño, labradores, mayores de edad y de este vecindario, venden, por la suma de cuatrocientos pesos, al señor don Serapio Perdomo, la acción que les corresponde, como herederos de Dario Gómez, en un terreno que en comunidad con Purificación, Alejandro, Darío y Dionisio y Ceferino Herrera, poseen con título de propiedad en el punto denominado . Curarte," cantón de Quelacasque, de esta comprensión municipal, compuesto de cuatro caballerías, aproximadamente, y propio para la agricultura, teniendo por límites: al Norte, terreno perteneciente à Eustaquio Alvarado y otros: al Sur, terreno de los herederos de Cesáreo Quintanilla; al Oriente, terreno de Pablo Perdomo. y al Occidente, el de los herederos de Crisólogo Quintanilla. Y no habiendo antecedentes inscritos sobre el mencionado inmueble á favor de los vendedores, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 21 de septiembre de 1908.

F. Mejía Morales.

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber: que don Julián Fiallos presentó, para su inscripción, el cinco del actual, á las nueve y cuarenta y cinco de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don José María Gálvez, en esta ciudad, el veintiuno de septiembre recién pasado, por la cual Miguel Antonio Benítez vende, por el precio de cien pesos, á Patricio Turcios, una acción en el terreno comunal nombrado "Suyapa," término municipal de San Juan de Flores, siendo sus límites generales: Norte, lugar llamado "Terrero Colorado;" Sur, Río Grande: Oriente, terreno de "Trujillito" y "Agua Salada:" y Poniente, terreno de Las Cubas, quebrada de por medio. Por no haber antecedente inscrito, se hace saber al público la artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 7 de octubre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber que el Licenciado Emilio Mazier presentó hoy á las nueve y media de la mañana, para su inscripción la primera copia de una escritura pública autorizada en Comayague-Raudales vende á Adela Valladares las posesio- galpa o de octubre de 1908. nes siguientes: un terrero que mide una y media manzanas, poco más ó menos, situado en el l lugar llamado 'Quebrada Arriba ' en la aldea; de La Soledad, de Comayaguela: otro terreno departamento, hace saber que don Bernaidino presenten ante esta Junta á hacer s que mide media manzana de extensión, aproxímadamente, contiguo al anterior, formando amba:" Sur, terrenos ejidáles: Oriente, posesión de Miguel Juanes y al Poniente, posesión de Manuel Ramírez: y otro terreno en el mismo lugar de la Quebrada Arriba, mide como manzana y media, cercado de piedra y madera, limitado: Norte, trabajos de Escolástico Duarte, Sur, terreno ejidal Oriente, posesión de Apolonio Vaancho, compuesta de dos piezas: y otra casa de mo común, capaz para contener un medio de estacón, cubierta de teja, de nueve varas de lar- maíz de sembradura, pocó más ó menos, situado, rrespondencia en el interior, excepciona go y cinco de ancho. Esta venta se efectuó por en el punto llamado El Rincón, de esta jurisdicel precio de cuatrocientos cincuenta pesos: y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la Pavón: al Este, terreno de Luciano Gómez: al solicitud de inscripción. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 1° de octubre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ 7-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José Oquelí Hernández ha presentado. para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de agosto de mil novecientos siete ante el Notario don Presentación Quesada, con la cual doña Ascención Rodríguez de Jirón vende al General don Miguel O Bustillo en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos, la tercera parte de las propiedades siguientes una finca denominada Las Casitas, ubicada en esta jurisdicción municipal. compuesta de once caballerías y fracción de terreno, y cuyos linderos generales senal Oriente, terrenos nacionales y los de Cofradía: al Norte y Poniente, con tierras de los herederos de Rafael Camilo Díaz: y al Sur. terrenos nacionales.—Una casa ubicada en esta ciudad, en el barrio de Los Dolores, construida sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de varias piezas, una que da hacia la calle. dividida en dos por un cancel, que mide once varas de Norte à Sur por seis de Oriente à Poniente, con su correspondiente corredor, de tres varas de ancho y cuatro piezas y una cocina, de construcción media agua, que están en el interior. edificado todo en un solar de once varas de Norte á Sur por treinta y ocho de Oriente á Poniente, excluyendo lo edificado hacía la calle y limitada al Norte, por casa y solar de los herederos de don Marcos Andino y de doña Petrona Rivera; al Sur, con casa y solar de los herederos de don Gregorio Moncada; al Este. calle de por medio, con casas de los herederos de don Ramón Vijil y de don Francisco Planas: y al Oeste, con solar del Gobierno y que antes fué de los herederos de don Julián Fiallos. Estos derechos adquiridos por el comprador han sido donados

solicitud de inscripción, de conformidad con el tura á su esposa doña Camila Rodríguez, es decir, la tercera parte de la casa del barrio de Los: Dolores y el derecho á la mitad de las mejoras que ha hecho consistêntes en la construcción de un zaguán, un cancel, intioducción del agua hechura de una cloaca y otras de menos importancia lo mismo que la mitad del solar en que ! está el zaguán, el cual tiene, de Norte á Sur, dos metros más ó meros, y de Oriente á Poniente, la misma extensión que el de la casa descri la el catorce de febrero de mil novecientos uno ta anteriormente. Y no habiendo antecedente y canto que servirán para depósitos por el Juez 2º de Letras de lo Criminal, don inscrito, se hace saber al público para los efec-Guillermo Bustillo G. por la cual Sebastián tos del artículo 2.322 del Código Civil.—Teguci-

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito. Registrador de la Propiedad del Midence, de este vecindario, con residencia en San Juancito, ha presentado hoj. á las diez de lebrará el 15 de noviembre entrante bos un solo cuerpo, que está cercado de piedra y la mañana, para su inscripción la primera copia madera, y tiene por límites: Norte, posesión de de una escritura otorgada en esta ciudad el día Antonio Callejas, mediando la · Quebrada Arri- de aver ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento por la cual el presentante vende al General don Dionisio Gutiérrez una acción ó derecho del sitio denominado Común de Labradores de La Plazuela, de esta comprensión municipal, limitado al Norte y al Este, terreno de los señores Ferrari: al Sur, terreno de don Adolfo Zúniga, hoy de sus herederos, y el de los veciquedano: y al Poniente, posesión de Miguel Jua- nos de Comayaguela, y al Oeste, terreno de nes. En el primer terreno hay una casa de ma- Agua Caliente, de los Lainez y de San Antonio dera, de teja, de quince varas de largo y siete de l de Leche, y un terreno comprendido en el misción, y limita, al Norte terreno de Fulgencio Sur, terreno de los Medinas, y al Oeste, terreno de Santiago Moncada, quebrada de por medio

Y no habiendo antecedente inscrito sobre dichas propiedades, se hace saber al público de Comandancia General, el Secretario conformidad con el artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 5 de septiembre de 1908.

8

MARTÍN JIMÉNEZ.

DENUNCIO

El infrascrito, encargado de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor don Balbino Tejada, mayor de edad, casado. agricultor y de este vencindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Suroeste de esta ciudad, en el lugar denominado «La Meseta,» como de cincuenta manzanas, propio para la ganadería, y limita: al Norte, con propiedad de don Emilio Melara, Santos Mejía y Juan Martínez; al Sur propiedad de León Machado y terrenos nacionales; al Este, propiedad de Emeterio Lambur y María Redondo; y al Oeste. con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Pedro Sula octubre 12 de 1908. FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaen el mismo acto del otorgamiento de la escri-fios, y SOBRES para tarjetas de visita.

LICITACION

El infrascrito, Secretario de la Ja: de Aguas de este pueblo, hace sab que por acuerdo de la Junta en sesión esta fecha, se pone en licitación la ci itrata de los trabajos de las pilas de agua en la instalación de la cañería este pueblo; lo mismo que la contrata cal y piedra canteada que servirá pa la construcción de dichas pilas. Los q tengan interés en dichos trabajos, que propuestas en la próxima sesión que i

San Marcos de Colón- octubre 15 de 19

J. A TERCERO PEÑA Secretario

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

Art 55.—Gozarán de la franquic tanto para recibir como para expedir do las encommendas, el Presidente del I der Judicial, los Diputados del Congre mientras éste se halle reunido, los Si secretarios de Estado. el Secretario F vado del Presidente, el Secretario de la Dirección General de Correos. los 1 ministradores y Agentes del mismo.>

«Art 56 —Gczarán de franquicia en interior del país, para su corresponden oficial, todos los funcionarios público

Reglamento General de Correc

«Art. 187.—El derecho de franqui es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 19

Wenceslao Orellana Director General de Correos

A los contratistes de aguardient

Al comenzar el presente año econói co, se previno á los Administradores Rentas que, bajo ningún pretexto, 1 dían disponer del principal de las est cies fiscales, á efecto de garantizar cu plidamente el pago á los contratistas q las suplen.

En tal virtud, se suplica á éstos se s van dar cuenta á este centro directi cuando tal prevención deje de cumplir expresando las razones, si las hubiere

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 19

MÓNICO ZELAYA, Director General.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 4: